RAD:I2020009955
Fecha: 2020-04-01 01:13:58
Codigo Dep:
Remite: DIRECCION POBLACIONAL - PROYECTO 1113
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: RADICADO CONTRATOS NUEVOS PROYECTO 1113
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12400

No requiere respuesta

Referencia: Radicados Contratos Nuevos 18 - 2020

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Subdirectora de Contratacion

DE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesor codigo 105 grado 05 (E)
Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras"

ASUNTO: Radicados Contratos Nuevos 18 - 2020

Por medio del presente, radico documentacion que corresponde a los contratos de Prestacion de Servicios asi:

TEM	CONTRATISTA	CASO	PROCESO	CDP	DESCRIPCION CUPO	CUPO	SERVICIO	AREA RESPONSABLE
1	KAREN GOMEZ GAONA	18942	254824	10304	1113-RRHH-CI-00015	49403	ESTRATEGIA DE BUENAS PRACTICAS EN SALUD Y NUTRICION	PROYECTO 1113
2	MAGDA SUSANA RAMOS	19040	254873	10289	1113-RRHH-CI-00378	49512	ADMINISTRATIVO	PROYECTO 1113
3	MICHAEL HANS GIL PRIETO	18785	254879	10286	1113-RRHH-CI-00462	49082	ADMINISTRATIVO	PROYECTO 1113
4	MANUEL FERNANDO SANTAMARIA TELLEZ	18943	254826	10256	1113-RRHH-CI-00018	49404	ESTRATEGIA DE BUENAS PRACTICAS EN SALUD Y NUTRICION	PROYECTO 1113
5	HILDA VILLAMARIN	19028	254871	10311	1113-RRHH-CI-00373	49025	EQUIPO SUPERVISION	PROYECTO 1113
6	JANNETH CONSTANZA GOMEZ VARGAS	19025	254868	10297	1113-RRHH-CI-00330	49497	EQUIPO SIG	PROYECTO 1113
7	MARTHA PATRICIA HILARION RODRIGUEZ	19024	254866	10296	1113-RRHH-CI-00335	49002	EQUIPO SIG	PROYECTO 1113

8	ANGIE CAROLINA REYES CORTES	18895	254822	10295	1113-RRHH-CI-00019	48813	ESTRATEGIA DE BUENAS PRACTICAS EN SALUD Y NUTRICION	PROYECTO 1113
9	LIZETH PAOLA SANCHEZ SANCHEZ	19022	254862	10280	1113-RRHH-CI-00010	48807	ESTRATEGIA DE BUENAS PRACTICAS EN SALUD Y NUTRICION	PROYECTO 1113
10	DAVID JAUREGUI PORTILLA	18829	254814	10271	1113-RRHH-CI-00020	48814	ESTRATEGIA DE BUENAS PRACTICAS EN SALUD Y NUTRICION	PROYECTO 1113
11	ISMAEL GUERRERO GUERRERO	18782	254805	10266	1113-RRHH-CI-00028	48817	ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA INCLUSION	PROYECTO 1113
12	KATHERINE ESTEFANIA GONZALEZ GONZALEZ	18821	254788	10263	1113-RRHH-CI-00011	48808	ESTRATEGIA DE BUENAS PRACTICAS EN SALUD Y NUTRICION	PROYECTO 1113
13	ANDREA PAOLA CAMACHO FLOREZ	18819	254787	10254	1113-RRHH-CI-00014	48810	ESTRATEGIA DE BUENAS PRACTICAS EN SALUD Y NUTRICION	PROYECTO 1113
14	CESAR DANILO VARGAS MONTENEGRO	18787	254760	10251	1113-RRHH-CI-03373	49545	ESTRATEGIA DE BUENAS PRACTICAS EN SALUD Y NUTRICION	PROYECTO 1113
15	LUZ MARINA SALCEDO LOPEZ	18809	254783	10246	1113-RRHH-CI-00013	48809	ESTRATEGIA DE BUENAS PRACTICAS EN SALUD Y NUTRICION	PROYECTO 1113
16	EDGAR ENRIQUE ALONSO GOMEZ	19014	254853	10253	1113-RRHH-CI-00001	48801	EQUIPO TECNICO	PROYECTO 1113

Cordialmente,

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesor codigo 105 grado 05 (E)
Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras"

Elaboro: Carolina Lotta - Referente de Contratacion - Proyecto 1113

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-SEP-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-004(8365-M-1022396713-20121030 **00315**24518A 1 39119848

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.396.713**

JAUREGUI PORTILLA
APELLIDOS

DAVID
NOMBRES

David Jauregui Portilla.
FIRMA

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10271

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1113-107	107 - Por una ciudad incluyente y sin barreras	15,264,000.00
	TOTAL:	**15,264,000.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1113-21-003-002-507
HACER SEGUIMIENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN REDES, CUIDADORAS Y CUIDADORES, QUE RECIBEN APOYO ALIMENTARIO POR PARTE DE LA SDIS.
Descripción: 1113-RRHH-CI-00020
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCION, ACOMPANAMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN LOS PROCESOS DE INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PROYECTO 1113 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS, DE LA DIRECCION POBLACIONAL.

Se expide a solicitud de SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO, DIRECTORA POBLACIONAL, DIRECCIÓN POBLACIONAL SDIS, mediante oficio número 9694 de marzo 19 del 2020.

Bogotá D.C., 19 de marzo del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

OK

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10271

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1113-107	**107 - Por una ciudad incluyente y sin barrera**	**30,068,782,680.00**	**15,264,000.00**	**30,053,518,680.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	36,987,000.00	0.00	36,987,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	314,150,000.00	0.00	314,150,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0331-Adquisición de Maquinaria y Equipos Gestión Social Integral	74,912,000.00	0.00	74,912,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0333-Materiales y Suminstros Gestión Social Integral	42,806,000.00	0.00	42,806,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0681-Muebles y Enseres Gestión Social Integral	220,513,000.00	0.00	220,513,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0153-Otros Gastos Operativos Gestión Social Integral	393,394,000.00	0.00	393,394,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0249-Vestuario Primera Infancia	187,280,000.00	0.00	187,280,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	1,418,778,310.00	0.00	1,418,778,310.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0049-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Familia	2,465,756,000.00	0.00	2,465,756,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	1,414,636,000.00	15,264,000.00	1,399,372,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	1,258,747,000.00	0.00	1,258,747,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	720,648,000.00	0.00	720,648,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0346-Otros Gastos Servicios Profesionales ARL	20,600.00	0.00	20,600.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	279,000.00	0.00	279,000.00
01-177-Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	13,695,000.00	0.00	13,695,000.00
01-177-Rendimientos Financieros SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	20,990,000.00	0.00	20,990,000.00
01-177-Rendimientos Financieros SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	805,697,000.00	0.00	805,697,000.00
01-177-Rendimientos Financieros SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	889,502,000.00	0.00	889,502,000.00
01-177-Rendimientos Financieros SGP Propósito General	03-04-0057-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Juventud	20,990,000.00	0.00	20,990,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	1,057,000.00	0.00	1,057,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	1,291,966,080.00	0.00	1,291,966,080.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	2,766,550,511.00	0.00	2,766,550,511.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-03 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

DE:

Nombre JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS

Cargo ASESOR

PARA

Nombre : PABLO ANDRES RUIZ DEVIA

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCION, ACOMPANAMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN LOS PROCESOS DE INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PROYECTO 1113 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS, DE LA DIRECCION POBLACIONAL.

Firma del -(a Solicitante

CERTIFICACION

Que el(la) suscrito(a) SUBDIRECTOR(A) DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS, CONSIDERANDO que si bien la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una Planta de Personal Global, el personal vinculado a la planta y los perfiles existentes no son suficientes para suplir las necesidades actuales de servicio de todos los Proyectos de la SDIS y sus coberturas, además el actual Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no contempla en todos los perfiles Asesores Profesionales Técnicos y Asistenciales el requisito de conocimientos especializados y específicos demandados en los diferentes Proyectos para el cumplimiento de los objetivos y ls Misión Institucional. En

EL personal vinculado a la planta NO es suficiente ó NO existe personal para desarrollar el objeto contractual descrito anteriormente [X]

El presente certificado se expide el 26 de marzo de 2020

PABLO ANDRES RUIZ DEVIA
SUBDIRECTOR/A DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** **SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN**	MC - 01
	FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Página 1 de 1

TIPO DE SOLICITUD .	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VALOR: $15,264,000.00

SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

PROYECTO DISCAPACIDAD

PROFESIONAL ENCARGADO SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de Contratación)

PROYECTO DISCAPACIDAD

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESOR

PROYECTOS:

1113 Por una ciudad incluyente y sin barreras

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCION, ACOMPANAMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN LOS PROCESOS DE INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PROYECTO 1113 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS, DE LA DIRECCION POBLACIONAL.

PERSONAS A INVITAR:

DAVID JAUREGUI PORTILLA - 1022396713

OBSERVACIONES:

.

REQUISITOS: (Documentos anexos a l a solicitud de contratación)

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: [X]

2. Documento de estudios previos		
2.1 Constancia de identificación del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación		
2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano)	X	
2.3 Certificado de existencia de bienes de almacén e inventarios		

3. Otros
Cuáles:

Total folios presentados 0

FIRMA DEL(A) SOLICITANTE

NOMBRE DEL(A) SOLICITANTE

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	Formato MC - 15 VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1

PROPONENTE :

NOMBRE DAVID JAUREGUI PORTILLA

CEDULA: 1022396713

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCION, ACOMPANAMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN LOS PROCESOS DE INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PROYECTO 1113 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS, DE LA DIRECCION POBLACIONAL.

CONDICIONES Y/O REQUISITOS		CUMPLE (SI/NO)
Formacion Académica	Titulo Profesional en Nutricion, Nutricionista o Nutricionista Dietista.	SI
Experiencia	1 año de experiencia laboral .	SI
Fotocopia Documento Identidad		SI
Libreta Militar y/o Documento Idóneo Expedido por la Entidad Militar Competente (Hombres hasta los 50 años)		SI
Certificaciones Académicas		SI
Certificaciones de Experiencia en Orden Cronológico descendente		SI
Certificado de antedecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nación		SI
Certificado de antedecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá		SI
Certificado Expedido por la Contraloria General de la Nación		SI
Certificado de Antecedentes expedido por la Policia Nacional y Certificado de Medidas Correctivas		SI
R.U.T y R.I.T		SI
Constancia de afiliación a Salud y Pensión o soporte del último pago de Seguridad Social		SI
Certificado Médico Preocupacional		SI

Registro de Proponentes (si aplica)	NO
Hoja de Vida Función Pública- SIDEAP	SI
Fotocopia tarjeta o Registro Profesional (si aplica). Para los abogados, certificado de antecedentes expedido por el C.S.J	SI
Certificación cuenta bancaria	SI
Declaración de Bienes y Rentas - SIDEAP	SI

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta lo anterior se deja constancia que **DAVID JAUREGUI PORTILLA** cumple con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida por la secretaría Distrital de Itegración Social en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual. Por lo tanto se le recomienda al ordenador del gasto de la entidad aelantar el proceso.

EVALUADORES -AS

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS

Evaluador : 1023867577

FIRMA

CARGO: ASESOR DESPACHO - CODIG

SOLICITUD No. 254814

Dependencia que elabora el Estudio	**PROYECTO 1113 "POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS"**
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	**JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL**
Revisó	**RICARDO ERNESTO SANCHEZ MENESES**
Aprobó	**JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La Secretaría Distrital de Integración social - SDIS, tiene la misión ser responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. En este contexto, contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y a la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio.

Es así como se desarrollan proyectos para la población más pobre y vulnerable de la ciudad, a través de diferentes procesos y actividades que deben ser coordinadas por las subdirecciones y ejecutadas por medio de la aprobación del presupuesto de la vigencia; por lo cual, la contratación debe tener en cuenta los objetivos de los diversos proyectos que conforma la Secretaria. Buscando una eficiencia Institucional fortaleciendo la capacidad institucional y el talento humano a través de la optimización de la operación interna, el mejoramiento de los procesos y los procedimientos y el desarrollo de competencias con el propósito de incrementar la productividad organizacional y la calidad de los servicios que presta la Secretaria Distrital de Integración Social.

Mediante el Acuerdo 645 del 9 de junio del 2016, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos" se tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad. De la misma forma plantea que " (...) El Plan se estructura a partir de tres pilares y cuatro ejes transversales, consistentes con el Programa de Gobierno. Para la construcción de dichos pilares y ejes se han Identificado programas intersectoriales a ser ejecutados desde cada una de las entidades distritales y en algunos casos con la participación del sector privado. Los programas se encuentran estructurados de forma tal que permiten identificar el diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, el objetivo, la estrategia expresada a nivel de proyectos y las metas de resultados a partir de las cuales se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los objetivos trazados (...) ".

Dentro del Primer pilar Igualdad en calidad de vida, se contemplan acciones de tipo integral orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica en la ciudad, dentro de este pilar se implementa el proyecto "Por una ciudad incluyente y sin barreras", orientado a la inclusión efectiva de las personas con discapacidad el cual comprende la gestión y el uso de los recursos para contribuir a la construcción y el fortalecimiento de los lazos familiares, sociales, económicos y culturales que permitan el disfrute de la vida y de la ciudad, tal como lo propone el Decreto 470 de 2007, Política Pública Distrital de Discapacidad en su artículo 7: "La inclusión social implica acceder, disponer, aportar y transformar las condiciones que determinan la desigualdad. Implica

también, reconocer y hacer uso de los recursos conceptuales, técnicos y metodológicos que contribuyen a reconstruir los lazos sociales y culturales para disfrutar de la vida y de la ciudad".

Adicionalmente, la inclusión social de la población con discapacidad se debe reflejar en la consolidación de esquemas de apoyos, comprendiendo que dichos apoyos sirven para disminuir la brecha entre las competencias de la persona y las demandas del entorno. Esta reducción les debe permitir el acceso a sus derechos (salud, educación, generación de ingresos, cultura, recreación y deporte y participación) y favorecer la ruptura de barreras frente a la discapacidad, haciendo un trabajo de fortalecimiento de redes comunitarias y familiares. De esta manera, la inclusión efectiva de la población se enfocará en la gestión y articulación con instituciones públicas y privadas, para fortalecer las destrezas, habilidades, capacidades e intereses de la persona, y el reconocimiento de su autonomía en cada una de sus etapas de ciclo vital, así como en la prestación de servicios de atención integral especializada para la promoción y garantía de sus derechos.

Las intervenciones que se realicen para atender a este tipo de población deben articularse con la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social que tiene como fin asegurar el goce pleno de derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Asimismo, el Plan Distrital de Desarrollo está enmarcado en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 que tiene como objeto “garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda la forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009”. (Art. 1 Ley 1618 de 2013).

En este contexto, la Secretaria Distrital de Integración Social, desde la Dirección poblacional y en el marco del Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras ", considera la falta de inclusión de las personas con discapacidad, como una de las problemáticas a superar en la ciudad, para lo cual, es importante que el Distrito Capital continúe implementando acciones que promuevan la garantía y el restablecimiento de derechos, así como, el fortalecimiento de trabajo con comunidad, cualificando gestores y líderes locales para la inclusión social y comunitaria, que contribuyan a potenciar redes de apoyo (públicas y privadas) que favorezcan la participación de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios.

Este trabajo se enfoca en orientar y referenciar a las personas con discapacidad y a su red de apoyo hacia la oferta de bienes y servicios existentes, transformando los imaginarios culturales y sociales para lograr una sociedad más incluyente e interviniendo a las familias, con el fin de romper las barreras actitudinales, fomentando el reconocimiento y la participación de la persona con discapacidad como miembro activo del grupo familiar.

A su vez, el proyecto de inversión busca generar y fortalecer la corresponsabilidad de la familia para prevenir factores de exclusión.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la misión de la Secretaría es: "Es una entidad pública del nivel central de la Ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derecho. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial", se asume un rol activo no solo en procesos de transparencia en el manejo de los recursos públicos, sino en el actuar de cada servidor y servidora pública y por tanto en la territorialización de la política social.

Sin embargo, teniendo en cuenta que al interior de la SDIS, el personal vinculado a la planta y los perfiles existentes no son suficientes para suplir las necesidades actuales para la atención a las personas con discapacidad en los servicios sociales, se requiere contratar perfiles profesionales, técnicos y de apoyo mediante Contratos de Prestación de Servicios, que garanticen la atención de los servicios que presta el proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras", a través de sus condiciones académicas y profesionales las cuales coadyuvaran a garantizar esta labor.

2. CONVENIENCIA

La presente contratación permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto 1113 “Por una ciudad incluyente y sin barreras” el cual desarrolla acciones para orientar, fortalecer y establecer redes con actores públicos y privados para promover el proceso de inclusión de las personas con discapacidad en el Distrito Capital, así como en la prestación de servicios de atención integral especializada para la promoción y garantía de sus derechos.

Adicional a lo anteriormente expuesto, a la fecha la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente para atender la necesidad descrita.

3. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCION, ACOMPANAMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN LOS PROCESOS DE INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PROYECTO 1113 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS, DE LA DIRECCION POBLACIONAL.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente proceso es garantizar a través de la prestación del servicio, la promoción y potencialización de las habilidades y capacidades de la población con discapacidad, para el desarrollo integral y mejoramiento de su calidad de vida a través de la inclusión social y el fortalecimiento de la corresponsabilidad en la red familiar y de apoyo, buscando el reconocimiento como sujetos de derechos y deberes, que permitan brindar herramientas para la construcción de un proyecto de vida.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras", componente de inclusión, que al respecto establece: “Identificar y reconocer potencialidades, articular para la inclusión, transformar imaginarios, analizar y establecer línea de base sobre las barreras”, y el componente de atención que señala: “Brindar servicios soportados en el Modelo de Atención a PCDFC, Fortalecimiento de la estrategia “casa de vida independiente con apoyos”, Creación del Centro Distrital de formación socio-ocupacional”

5. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos: -Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo al perfil requerido; - Plazos que se pactan y productos a obtener.

Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

Así las cosas y en aras de darle equidad al asunto, se considera que la contratación que nos ocupa cumple los requisitos tanto de ámbito territorial como frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCION, ACOMPANAMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN LOS PROCESOS DE INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PROYECTO 1113 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS, DE LA DIRECCION POBLACIONAL.**
y el alcance ya definido

A nivel del Distrito Capital encontramos que en materia de PROFESIONALES O ASISTENCIALES se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades bajo un criterio de equidad.

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo a la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia.

La resolución mencionada es de obligatoria observación para esta Entidad y se emite con base en análisis de mercado y al comparativo realizado frente a otras Entidades del Nivel Distrital y Nacional. Es importante señalar que los *honorarios mensuales* incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL, los cuales corresponden a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 3.816.000) M/CTE.**

De conformidad con lo expuesto, encuentra la SDIS que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Componente del Gasto	Valor del CDP	Valor afectado del CDP
10271	1113	HACER SEGUIMIENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN REDES, CUIDADORAS Y	Personal Contratado Para Apoyar Las Actividades	15.264.000	15.264.000

		CUIDADORES, QUE RECIBEN APOYO ALIMENTARIO POR PARTE DE LA SDIS.33115011113210302507	Propias De Los Proyectos De Inversión De La Entidad Infancia10304053		

7. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales del **PROYECTO 1113 – DISCAPACIDAD,** corresponde a la causal de contratación directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Este proceso contractual está incluido en el plan de adquisiciones (PAA) del presente año de la Secretaría de Integración Social.

8. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR

Título Profesional en Nutrición, Nutricionista o Nutricionista Dietista.

EXPERIENCIA: 1 año de experiencia laboral

9. ESTUDIO ECONÓMICO

9.1. Estructura de Costos: Incluye entre otros honorarios, valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato.

Costos de Transacción	Tasa / Tarifa	%	Descripción
Retención en la Fuente			**De acuerdo a las normas tributarias vigentes al momento del pago**
Retención ICA	**9,66**	**1000**	
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	**2**	**100**	
PROCULTURA	**0.5**	**100**	

9.2. Análisis Presupuesto Asignado al Proceso: El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que los *honorarios mensuales* corresponderían a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 3.816.000) M/CTE,** los cuales reflejan el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector territorial y nacional; debe aclararse que en este valor se incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión.

10. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Ver matriz incorporada al final del documento de estudio previo.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militar competente. (hasta los 50 años).
3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
4. Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D. C.
9. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
10. Fotocopia del RIT, en donde se registra la información básica del contribuyente.
11. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social.
12. Examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito)
13. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que la Secretaría consigne los pagos del contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
14. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
15. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre ó razón social de la entidad ó empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.
16. Documento (s) que certifique (n) los estudios:
17. Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
18. Copia del certificado de inscripción en el Registro de Proponentes y Contratistas de la SDIS. (Si aplica, de acuerdo a la Resolución 1193 de 22 agosto de 2016).

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **4 (cuatro) meses,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

PARAGRAFO: La SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ó con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

12.2. VALOR

El valor del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($15.264.000) M/CTE.**

12.3. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista la suma **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 3.816.000) M/CTE.** mensualmente o en proporción a su ejecución en cortes mensuales (al día treinta 30 de cada mes), salvo lo atinente al inicio y finalización de los mismos los cuales se pagarán de acuerdo a los días ejecutados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados se realizarán los primeros veinte (20) días calendario de cada mes, los cuales solo estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: **i).** Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. **ii).** Informe parcial o final avalado por el supervisor. **iii).** Cumplimiento de los trámites administrativos como diligenciamiento cuenta de cobro MC14, expedición de facturas a cuando haya lugar y paz y salvos para el último pago). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A efectos de realización del pago final el supervisor tendrá que tramitarlo con los documentos que a continuación se enuncian: i). Cumplimientos de aportes a seguridad social para el período correspondiente (final) ii). Informe final avalado por el supervisor. iii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iv). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO TERCERO:** Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar los pagos correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto (mes completo o fracción por periodo de inicio o final), está gestión deberá realizarse dentro de los veinte (20) primeros días calendario de cada mes. (Ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato por parte de la Secretaría al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos que efectué la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. GARANTIAS

La SDIS considera que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a que esté no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad. Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO** requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo. **2.** Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales

de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio. Igualmente, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 18 del Decreto 723 de 2013, siendo necesario la práctica de un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al supervisor del contrato. **3.** Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad. **4.** Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y, al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato (Resolución 001 de 2001 numeral 4.4). Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la terminación del contrato. Se deberá aportar como requisito indispensable la correspondiente paz y salvo de entrega de bienes expedido por la Oficina Asesora de Apoyo Logístico. **5.** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente. **6.** Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **7.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **8.** Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social. **9.** Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS); Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP); Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)"; y demás lineamientos ambientales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental. **10.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a los Artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. **12.** Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000) **13.** El (La) CONTRATISTA debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato. **14.** Realizar el cargue de la información en las herramientas de sistemas de acuerdo con las actividades que desarrolle para el cumplimiento de objeto y obligaciones contractuales. **15.** Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. **16.** Observar la Política De Gestión del Talento Humano cuya finalidad es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la SECRETARÍA pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza, y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio. **17.** Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, si hay lugar a ello, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **18.** Si el objeto del contrato tiene incidencia directa con el Territorio, el (la) CONTRATISTA deberá elaborar y presentar un informe técnico ejecutivo para el informe final del contrato que evidencie el impacto logrado de

manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con esta. **19.** Conocer las Políticas Públicas Poblacionales del ciclo vital y condición (Infancia y Adolescencia, Juventud, Adultez, Vejez, Discapacidad, LGBTI, Grupos Étnicos y Mujer y Género), al igual que el Marco Legal de la Secretaría Distrital de Integración Social contenido en el Decreto 607 de 2007 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. **20.** No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o sicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad. **21.** Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales – **22.** Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la Ley 734 de 2002, Artículo 34, Numeral 6. **23.** Participar activamente en los procesos de atención social en emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Tratándose de digitadores estos deben participar activamente en los turnos PIRE de digitación (Plan Institucional de Respuesta a Emergencias) establecidos por la Subdirección Técnica o Local que lo requiera, para la atención social de las emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado. **24.** El (La) CONTRATISTA debe presentar a el (la) supervisor(a) las recomendaciones médicas que tengan, antes de firmar el Acta de Inicio. **25.** En el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Contratación para lo cual aportará el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, lo anterior de conformidad con el Literal c) del Artículo 437 y los Artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago. **26.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por el sistema integrado de gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social. **27.** El/la contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, actualizará la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP. **28.** Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información. **29.** Las demás inherentes por su cumplimiento oportuno al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

15. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las acciones necesarias para la ejecución y suministro de una alimentación equilibrada, balanceada, suficiente y adecuada para la población con discapacidad, de conformidad con los lineamientos técnicos del Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras"

2. Realizar las acciones necesarias con el fin de propender la normalización del estado nutricional de la población con discapacidad, teniendo en cuenta los lineamientos del Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras" y de la Secretaría Distrital de Integración Social.
3. Elaborar, presentar y socializar el programa de promoción en estilos de vida saludable y realizar la derivación dietaría que sea requerida de la población con discapacidad, teniendo en cuenta lineamientos del Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras" y de la Secretaría Distrital de Integración Social.
4. Participar activamente en capacitaciones, informar y concertar estrategias con el equipo interdisciplinario el estado nutricional, derivación dietaría, necesidades específicas y condiciones higiénico-sanitarias en relación a la alimentación y nutrición de las personas con discapacidad atendidas en los servicios del Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras".
5. Apoyar en el marco del estado de emergencia estipulado en el decreto 419 de 2020 y en pro de la atención y prevención del riesgo generado por la pandemia del COVID 19, en las actividades, protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaria Distrital de Integración Social, sean presenciales o por medios virtuales, para lo cual será notificado por los medios de comunicación oficiales de la Secretaria, por el supervisor del contrato.
6. Las demás que el Supervisor del contrato le asigne conforme al objeto contractual a desarrollar, los lineamientos del Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras", así como las relacionadas con los objetivos y metas de la Dirección Poblacional.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **ASESOR DESPACHO – CODIGO 105 GRADO 05** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito.

Copia de los documentos mencionados en este parágrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

17. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESOR DESPACHO – CODIGO 105 GRADO 05

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES

FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

Código: FOR-AD-005	
Versión: 3	
Fecha: Memo Int. 88916 -28/12/2016	
Página: 1 de 1	

IDENTIFICACIÓN								EVALUACION				ASIGNACION		PLAN DE TRATAMIENTO						EFECTO - TTO						PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	SDIS	Contratista	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Obtención
1	General	Externo	ejecución	operacionales	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acesso el contratista	mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante. 1		3	4	Riesgo bajo		x					x	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la informaciòn	1	1	2	Riesgo bajo	Si, por el incumplimiento del contratista en la obligación de confidencialidad.	Supervisor o Interventor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Revisiòn del cumplimiento del requisito de confidencialidad	Durante la ejecución del contrato
2	General	interno	ejecucion	regulatorio	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	1	3	4	Riesgo bajo		x					x	Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos de las obligaciones,se iniciara por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente (trazabilidad de la Ejecución del Contrato)		1	2	Riesgo bajo	Si, por el incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato	Supervisor o Interventor del contrato	durante la etapa de planeacion del proceso hasta el momento que se tomen medidas administrativas para subsanar la ocurrencia del evento		Revisiòn de cada una de las obligaciones pactadas por las partes	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa cargo del contratista	Posible modificación del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo		x					x	Verificación del Estado Financiero del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se debera justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentacion correspondientes y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	Supervisor o Interventor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Seguimento a la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	1	3	4	Riesgo bajo		x				x		aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajao por parte del contratista y Supervisión por parte del encargado del seguimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si debido a que se aplazan las actividades de ejecucion del contrato	Supervisor o Interventor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Seguimento a la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
5	General	Externa	Ejecución	financiero	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	1	3	4	Riesgo bajo		x						Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que afectaria la ejecución o prestaciòn del servicio.	Supervisor o Interventor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Aplicaciòn de los planes de contingencia cunado se materialice el riesgo.	Durante el proceso de selección, contratacion y ejecución del contrato
6	General	Externa.	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	1	3	4	Riesgo bajo		x						Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos de las obligaciones,se iniciara por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente (trazabilidad de la Ejecución del Contrato)	1	1	2	Riesgo bajo	Si, por el incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato				Revisiòn de cada una de las obligaciones pactadas por las partes	

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESOR DESPACHO CODIGO 105 GRADO 05 - PROYECTO DISCAPACIDAD